



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR Y NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MARGARITA MONTAÑO MONTAÑO.**

**RESOLUCION EX. N° 000425**

**IQUIQUE, - 4 JUL 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones que dispone llamado a postulación extraordinaria, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá
- c) Res. Exenta N° 2629/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al mes de marzo del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 1118, de fecha 02.05.2018, complementado mediante Oficio N° 1589 de fecha 12 de junio de 2018, ambos de la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, y nuevo plazo para inicio de obras respectivo para proyecto de 01 beneficiaria que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento, de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras ", e "Informes técnicos" respectivos, todos de fecha 29.05.2018, que contienen las razones por las cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica como fundamento: traspasos de proyectos de Serviu Tarapacá a entidad patrocinante particular, la beneficiaria estuvo inubicable hasta finales del año 2017, época en que se pudo gestionar la aprobación del proyecto.

Agrega en ordinario N° 1118/2018 de SERVIU Tarapacá que dicho servicio, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2018 y se gestionaran los correspondientes al año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios y prorrogas y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra l) y art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 243 de fecha 27 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar y para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 20 de Junio de 2019, para la vigencia de 01 certificados de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a la beneficiaria Margarita Montaña Montaña, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de la comuna de Iquique.

2° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 22 de agosto de 2018, para el inicio de obras de 01 proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a beneficiaria individualizada en el resuelvo anterior.

3° **TÉNGASE PRESENTE:**

- a) Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- b) Carta gantt que se adjunta a Ord. N° 1118 y N° 1589/2018, de Serviu Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado.

ANOTESE,

  
MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JEPS/VGC  
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.